



Santiago de Cali, 20 de abril de 2023

Señores:

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Atn. JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ.

INGENIERO ZONA OCCIDENTE

INTERVENTOR

REF.: REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

Asunto: **SOLICITUD PLAZO ADICIONAL FINALIZACIÓN.**

Cordial saludo:

El presente informe es con el fin de mostrar las razones por las cuales se solicita una adición en el plazo máximo de entrega de las obras contempladas dentro del **contrato No. 266 de 2022** y cuyo objeto es, **REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.**

Información del contrato.

FIRMA DEL CONTRATO	14/11/2022
VALOR INICIAL	\$ 271.825.917
ADICION	\$ 0
ACTA DE INICIO	02/01/2023
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTE DÍAS (120)
PLAZO ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE FINALIZACION	15/06/2023

Según los sucesos ocurridos al inicio de las actividades en los que se presentaron problemas con la comunidad, la cual no estaba conforme con la intervención de la red de acueducto y alcantarillado solicitando que se le brindara más información referente al cobro de las acometidas.

CALLE 48 NORTE # 5AN 59 B/ LA FLORA TEL 3808581 EXT 117



El día 25 de enero se realizó una reunión con la comunidad localizada en la zona de influencia directa del proyecto en la cual se llegó a la autorización del inicio de actividades lo más pronto posible, con esto la Secretaria de Movilidad realizo la expedición de autorización de PMT el día 01 de febrero de 2023.

Por las anteriores razones se solicita una ampliación del plazo de entrega en cuarenta y cinco (45) días adicionales a la fecha inicial de entrega, tenencia como entrega final del proyecto el 15 de junio de 2023.

Oscar Joaquín Castro Ramirez
C.C. # 10.285.756 de Manizales
Representante Legal NC Construcciones & CIA S.A.S.
Ingeniero Civil
T.P. # 1720248370 de Caldas



Manizales, 24 de abril de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: contrato 266 de 2022.

Asunto: Solicitud prorroga 01 al contrato 266 de 2022.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga No 01 al contrato 266 de 2022 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS".

El supervisor del contrato recomienda que se otorgue esta prórroga No.1 durante cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Según los sucesos ocurridos al inicio de las actividades en los que se presentaron problemas con la comunidad, la cual no estaba conforme con la intervención de la red de acueducto y alcantarillado solicitando que se le brindara más información referente al cobro de las acometidas.
- El día 25 de enero se realizó una reunión con la comunidad localizada en la zona de influencia directa del proyecto en la cual se llegó a la autorización del inicio de actividades lo más pronto posible, con esto la Secretaria de Movilidad realizó la expedición de autorización de PMT el día 01 de febrero de 2023.
- Por las anteriores razones se solicita una ampliación del plazo de entrega en cuarenta y cinco (45) días adicionales a la fecha inicial de entrega, tenencia como entrega final del proyecto el 15 de junio de 2023.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 266 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes contratantes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS



Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la Cláusula Decima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional”.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 266 de 2022, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se recomienda otorgue la prórroga 01 en tiempo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento contractual actual, para garantizar la protección y terminación de todas las obras.

Atentamente,

JOHANN MANUEL SABOGAL
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

VoBo SERGIO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y Estudio de necesidad.



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio 24/04/2023

Objeto de la contratación PRORROGA 01 CONTRATO N° 266 DE 2022 "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS".

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo Contrato 266 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A.E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A.E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A.E.S.P. con el municipio de SUPÍA se encuentra en ejecución el contrato 266 de 2022 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS". este contrato inició el día 02 de Enero del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 45 días calendario mas, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

• Según los sucesos ocurridos al inicio de las actividades en los que se presentaron problemas con la comunidad, la cual no estaba conforme con la intervención de la red de acueducto y alcantarillado solicitando que se le brindara más información referente al cobro de las acometidas. El día 25 de enero se realizó una reunión con la comunidad localizada en la zona de influencia directa del proyecto en la cual se llegó a la autorización del inicio de actividades lo mas pronto posible, con esto la Secretaria de Movilidad realizado la expedición de autorización de PMT el día 01 de febrero de 2023.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar 45 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A.E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A.E.S.P. pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento.

Es conveniente para la empresa la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado tanto principal como de acometidas, buscando mejorar el servicio de alcantarillado y la continuidad del servicio de acueducto a los pobladores de los sectores referentes al objeto del contrato, instalando tuberías nuevas y de mayor diámetro, además se brinda a los usuarios un mejor servicio al tener las acometidas y red principal en materiales nuevos, que mejoran las condiciones de flujo y disposición de residuos, aumentando la capacidad de las mismas, esto pensando también en el crecimiento demográfico y expansión del municipio de SUPÍA, situación que solo puede lograrse con la intervención de los sistemas afectados

Oportunidad

Es oportuno otorgar la prorroga al contrato, dado que en la actualidad estas redes de acueducto y alcantarillado se encuentran en materiales que ya no son de fabricación cotidiano por tal motivo se deben reemplazar por tubería comercial de última generación, donde se ha evidenciado las falencias en la prestación de servicio, afectando a las comunidades que dependen de estas redes para suplir sus necesidades de agua potable y evacuación de aguas residuales, antes que se generen problemáticas mayores que puedan conllevar a pérdidas materiales. EMPOCALDAS S.A.E.S.P. se comprometido con un crédito de 11,000 millones para la mejora y recuperación de las afectaciones en cada municipio. Con estas obras la empresa cumple con la ejecución del POIR, incluida en la estructura tarifaria.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien o servicio

LOS MISMOS DEL ESTUDIO INICIAL

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
72141119	Servicio de construcción de redes de acueductos

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización

				Presupuesto Oficial

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO		
Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
273.192.400		273.192.400
RUBRO	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDI? 2320101001030854	Recursos crédito Banco Agrario por 11.000 millones	273.192.400
	TOTAL CDP	273.192.400

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		SI
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		APLICA
Obligación		
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.		Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.		Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.		Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.		Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.		Aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información.		Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.		Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retrados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor osvedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.		No aplica
Responde por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.		Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.		No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.		Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV		No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:		
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto
	Número del Lote	Fabricante de la tubería
		NIT-DV
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.		No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.		No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.		No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.		No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P. en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.		No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.		No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		APLICA
Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co		Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la prórroga 01		Aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPICALDAS		APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después		Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.		Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.		Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS"

Plazo de ejecución: PRORROGA 01 EN 45 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: LAS MISMAS DEL CONTRATO INICIAL MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA OBRA

Estampilla a descontar		APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)		Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)		Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)		Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras		Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Poliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por	
Firma	
Nombre	Johann Manuel Sabogal Ramirez
Cargo	Ingeniero de Zona Occidente - EMPOCALDAS

Aprobado por	
Firma	
Nombre	Sergio Lobera Proaño
Cargo	Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica	
Firma	
Nombre	BÉRTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 266 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **OSCAR JOAQUIN CASTRO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.285.756** de Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación legal de **NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S** con NIT No. **805.108.839-1**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la Prórroga N° 01 al Contrato No. 266 de 2022 suscrito entre las partes el día 14 de noviembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 266 de 2022. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 24 de abril de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento de Operación y Mantenimiento de Empocaldas, donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las*



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de SUPIA se encuentra en ejecución el contrato 266 de 2022 el cual tiene como objeto "REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS". este contrato inició el día 02 de Enero del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 45 días calendario más, dadas las justificaciones que se exponen a continuación: • Según los sucesos ocurridos al inicio de las actividades en los que se presentaron problemas con la comunidad, la cual no estaba conforme con la intervención de la red de acueducto y alcantarillado solicitando que se le brindara más información referente al cobro de las acometidas. El día 25 de enero se realizó una reunión con la comunidad localizada en la zona de influencia directa del proyecto en la cual se llegó a la autorización del inicio de actividades lo más pronto posible, con esto la Secretaria de Movilidad realizó la expedición de autorización de PMT el día 01 de febrero de 2023. Por lo anterior la necesidad de prorrogar 45 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Es conveniente para la empresa la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado tanto principal como de acometidas, buscando mejorar el servicio de alcantarillado y la continuidad del servicio de acueducto a los pobladores de los sectores referentes al objeto del contrato, instalando tuberías nuevas y de mayor diámetro, además se brinda a los usuarios un mejor servicio al tener las acometidas y red principal en materiales nuevos, que mejoran las condiciones de flujo y disposición de residuos, aumentando la capacidad de las mismas, esto pensando también en el crecimiento demográfico y expansión del municipio de SUPIA, situación que solo puede lograrse con la intervención de los sistemas afectados. Es oportuno otorgar la prórroga al contrato, dado que en la actualidad estas redes de acueducto y alcantarillado se encuentran en materiales que ya no son de fabricación cotidiana por tal motivo se deben reemplazar por tubería comercial de última generación, donde se ha evidenciado las falencias en la prestación de servicio, afectando a las comunidades que dependen de estas redes para suplir sus necesidades de agua potable y evacuación de aguas residuales, antes que se generen problemáticas mayores que puedan conllevar a pérdidas materiales. EMPOCALDAS S.A E.S.P se comprometido con un crédito de 11,000 millones para la mejora y recuperación de las afectaciones en cada municipio. Con estas obras la empresa cumple con la ejecución del POIR, incluida en la estructura

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas
 Contribuyendo juntos lo diferente



Gobierno de
CALDAS

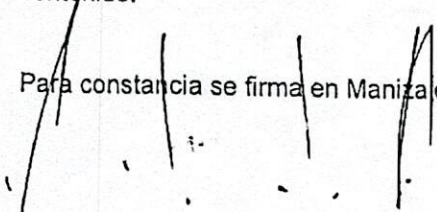
f Empocaldas @empocaldas_oficial

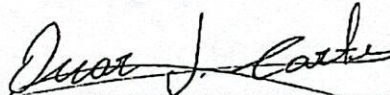
✉ empo@empocaldas.com.co

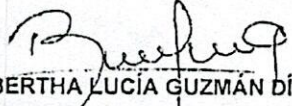
🌐 www.empocaldas.com.co

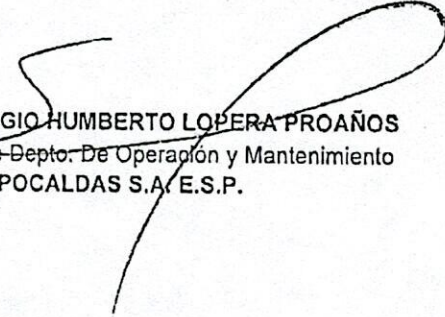
tarifaria." 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato 266 de 2023 por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **28-04-2023-7**




ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 Contratante


OSCAR JOAQUÍN CASTRO RAMÍREZ
 Contratista


 V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
 Secretario General
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


 V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
 Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


 Proyectó. **Andrés Felipe Giraldo Ríos.**
 Abogado - Contratista Sec. General

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

PRORROGA N. 1



CONTRATO

266 DE 2022

OBJETO

REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN

SUPIA, CALDAS

VALOR

\$271.825.917

CONTRATISTA

NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S

NIT

805.108.839-1

PLAZO

45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

CT-100000436

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.

CT-100002109

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS MUNDIAL

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	02-ene-23	18-sep-23	\$ 81.547.775,10
SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	SI	02-ene-23	18-jun-26	\$ 54.365.183,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	02-may-23	02-may-28	\$ 54.365.183,40
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	02-ene-23	18-sep-23	\$ 81.547.775,10
PATRONAL	SI	02-ene-23	18-sep-23	\$ 24.464.332,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	02-ene-23	18-sep-23	\$ 24.464.332,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SI	02-ene-23	18-sep-23	\$ 24.464.332,00

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 266 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

03/05/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

Andrés G.

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: qxCr7Us+FyyFLVtMr4K5Q==

No. PÓLIZA	CT-100002109	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	120044496	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	02/01/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	02/05/2028	DÍAS	
					VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	N/A
					VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A

TOMADOR	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 N NORTE AV 5A 59 BRR LA FLORA	TELÉFONO	3154104995
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N° 01 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINADOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA QUEDAN SIN MODIFICACIONES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.266 , CUYO OBJETO ES

REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/01/2023	24:00 Horas Del 18/09/2023	81.547.775,10	23.101,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/01/2023	24:00 Horas Del 18/06/2026	54.365.183,40	15.401,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 02/05/2023	24:00 Horas Del 02/05/2028	54.365.183,40	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 190.278.141,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS MARIA ISABEL PUPIALES Y	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 38.502,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 38.502,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 7.315,00
TOTAL A PAGAR	\$ 45.817,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/03/2028

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Oscar Joaquin C.
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KTh24aH3cnX8Uw85peYilw==

No. PÓLIZA	CT-100000436	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	120044497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	02/01/2023	24:00 Horas Del	18/09/2023		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 N NORTE AV 5A 59 BRR LA FLORA	TELÉFONO	3154104995
ASEGURADO	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	805.018.839-1
DIRECCIÓN	CALLE 48 # 5AN-59	TELÉFONO	3154104995
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N° 01 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS DEMAS TERMINADOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA QUEDAN SIN MODIFICACIONES. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.266 , CUYO OBJETO ES

REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 35 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS, EN

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	40773888.00	81547775.10	81.547.775,10	23.101,00
PATRONAL	24464332.00	24464332.00	24.464.332,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	24464332.00	24464332.00	24.464.332,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	24464332.00	24464332.00	24.464.332,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 81.547.775,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS MARIA ISABEL PUPIALES Y	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	23.101,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	23.101,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	4.389,00
TOTAL A PAGAR	\$	27.490,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Oscar Joaquin C.
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D00I**

No. PÓLIZA	CT-100000436	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	120044497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/01/2023	24:00 Horas Del	18/09/2023		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF